



## **Poder Judicial**

### **Juzg. 1ra. Inst. del Circ. Judicial Nro. 34**

VILLA OCAMPO, 20 de Marzo de 2025

#### **Y VISTOS:**

Los inconvenientes operativos que genera la excesiva acumulación constancias documentadas en soporte papel (tales como sobres con documental, pliegos, alegatos, etc.) correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que menester adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico, a fin de lograr una mejor prestación del servicio.

En tal sentido, resulta útil disponer la destrucción de prueba documental, alegatos, pliegos de posiciones e interrogatorios reservados en Secretaría correspondientes a expedientes ingresados hasta el año **DOS MIL QUINCE (2015), INCLUSIVE**, y que no registren movimientos por un plazo de dos años a la fecha, excepción hecha de las causas en las que se hayan constituido, modificado o extinguido derechos reales sobre inmuebles y/o toda otra que a criterio del titular de la unidad jurisdiccional resulte conveniente su conservación.

Ello así en razón de que tal inacción, hace presumir la falta de interés de las partes en la prosecución de la causa. En forma previa se notificará la presente decisión mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial a fin de que quienes acrediten un interés legítimo puedan a efectuar los requerimientos que estimen pertinentes, mediante presentación vía remota (SISFE) o, de no ser así posible, se presenten en el Juzgado de Circuito Nro. 34 de la ciudad de Villa Ocampo sito en calle Moreno 1492 de lunes a viernes en horario de 08,00 a 12,00 horas. Los reclamos podrán ser realizados hasta el 30/04/2025.

Por todo ello,

**RESUELVO:** 1) Disponer la destrucción de la documental, documental, alegatos, pliegos de posiciones e interrogatorios reservados en Secretaría correspondientes a expedientes ingresados hasta el año DOS MIL QUINCE (2015), inclusive, y que no registren movimientos por un plazo de dos años a la fecha. 2) Hacer saber la presente decisión a fin de que quienes acrediten interés legítimo en la documentación comprendida en la misma, puedan efectuar los requerimientos que estimen pertinentes, vía SISFE o, de no ser posible, compareciendo al Juzgado de lunes a viernes en horario de 08,00 a 12,00 horas hasta el día 30/04/2025. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la



## **Poder Judicial**

Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones, a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, al Colegio de la Abogacía de la Primera Circunscripción, Al Colegio de Abogados de la Cuarta Circunscripción y a la Delegación del Colegio de Abogados en la ciudad de Villa Ocampo a los fines arriba indicados. 5) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta la fecha señalada-.

Insértese y Hágase saber.-

Dr. Alejandro Nisnevich  
Secretario

Dr. Miguel Esteban Juarez  
Juez